



Comisión Sectorial de Enseñanza

“LLAMADO A PROYECTOS DE MEJORA DE LA ENSEÑANZA DE GRADO PROPUESTAS EDUCATIVAS SEMI-PRESENCIALES U OTRAS BASADAS EN LA INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE, TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) Y RECURSOS EDUCACIONALES ABIERTOS (REA)¹” BASES

AÑO 2013-2014

1. Presentación

La Comisión Sectorial de Enseñanza (CSE) llama a todos los Servicios Universitarios o Áreas a presentar propuestas para la producción e implementación en 2013 y 2014 de productos que supongan alternativas educativas en modalidad semi-presencial u otras basadas en la incorporación de entornos virtuales de aprendizaje (EVA), tecnologías de información y comunicación (TIC) y recursos educativos abiertos (REA).

El presente llamado promueve la generalización del uso de Entornos Virtuales de Aprendizaje en la Universidad de la República como apoyo a la expansión de la enseñanza activa en todo el territorio nacional, en consonancia con el Programa de Desarrollo de Entornos Virtuales de Aprendizaje PROEVA.

Las propuestas deberán ser la expresión de políticas educativas definidas por los servicios involucrados y el apoyo financiero de la CSE debe entenderse como un estímulo a la puesta en práctica de dicha política. Por tanto, los fondos de la CSE no serán consolidados en los servicios luego del término del proyecto (diciembre 2014) y los servicios deberán definir la forma de darle continuidad a las actividades.

En esta oportunidad aquellos proyectos financiados en la línea 2011 – 2012 que están hoy en ejecución podrán si aspiran a ser financiados presentar la propuesta nuevamente en este llamado.

2. Objetivos

a) Contribuir a la generalización de la Educación Superior a través de la promoción del uso de los EVA, de las TIC y de los REA como instrumentos para diversificar las posibilidades y modalidades de acceso de los estudiantes a los procesos de formación, con el fin, entre otros, de:

¹ “Recursos educativos abiertos” (REA) abarca contenidos educativos (texto, sonido, vídeo) con licencia libre y otros recursos que facilitan la producción, la distribución y el uso de dichos contenidos.

- Promover las instancias de intercambio con pares y docentes, y facilitar el acceso a la información.
- Facilitar el estudio a personas que tienen dificultades de horarios por diversas razones, particularmente a los estudiantes que trabajan.
- Contribuir a que continúen sus estudios superiores la mayor cantidad de estudiantes.
- Promover la construcción de trayectorias autónomas en la formación de los estudiantes.

b) Promover y consolidar las estructuras institucionales de apoyo para el desarrollo de sistemas, asesoramiento, orientación, generación de políticas educativas e implementación de procesos y acciones vinculados a la generalización del uso de EVA, las TIC y los REA en los servicios.

Es deseable que la incorporación del EVA, TIC y REA se combine con:

- Modalidades diversificadas de cursado en el ámbito de la enseñanza de grado de modo de favorecer el aprovechamiento de los cursos y la reducción de los factores personales o institucionales que obstaculizan el acceso a las fuentes relevantes del conocimiento.
- Estrategias didácticas diversificadas que favorezcan el cursado exitoso sobre todo de aquellas disciplinas que presentan mayores dificultades para el estudiante.
- La integración de funciones universitarias.

3. Evaluación

Se priorizarán aquellas propuestas que:

- a) tiendan a consolidar un Espacio Virtual de Aprendizaje (EVA) para el conjunto del Servicio.
- b) promuevan la diversificación de carreras de grado para ser implementadas en modalidad semipresencial.
- c) tengan por objeto las materias o cursos neurálgicos de una carrera y que habitualmente significan un escollo en las trayectorias estudiantiles.
- d) hayan sido generadas en el contexto de las actividades regulares de los servicios y cuenten con la decisión expresa de sus órganos de gobierno.
- e) apunten a optimizar las estructuras edilicias y los recursos humanos y materiales existentes.
- f) faciliten la integración entre Servicios, especialmente con las Sedes del Interior.
- g) afecten a un número considerable de estudiantes en términos del Servicio.

Los proyectos deberán contar con la decisión expresa de su órgano de cogobierno, que establezca el interés en el mismo y su compromiso de brindar todo el apoyo para su adecuada implementación.

Los proyectos presentarán un docente responsable académico. En ningún caso, un docente podrá presentarse como responsable en más de un proyecto de este llamado.

Aquellos docentes que no hubieran cumplido con la entrega de informes de proyectos anteriores en cualquiera de las líneas, solicitados por esta Comisión, no podrán participar en proyectos.

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Asesora que designará la CSE, que realizará las consultas que entienda necesarias con el DATA y las Unidades de Apoyo a la Enseñanza de los Servicios involucrados y a los responsables de los proyectos.

La Comisión Sectorial de Enseñanza tomará resolución con base en lo informado por la Comisión Asesora y elevará su propuesta a consideración del Consejo Directivo Central.

Existiendo propuestas pertinentes se procurará que todos los Servicios y Áreas sean contemplados.

En caso que se presente más de un proyecto por servicio proponente, el órgano de gobierno correspondiente deberá establecer un orden de prelación. No se aceptarán postulaciones sin orden de prelación (ANEXO II).

Para la formulación del proyecto, los equipos docentes podrán solicitar el apoyo del DATA de la CSE.

4. Financiación de los proyectos

Se financiará hasta un monto máximo por Servicio de 250.000 pesos uruguayos por año con un máximo de dos años de ejecución.

Se podrán financiar únicamente retribuciones personales.

5. Seguimiento

La CSE instrumentará el seguimiento y evaluación de los proyectos financiados y procurará su aplicación y aprovechamiento en el conjunto de la UR.

Podrá realizar visitas, concertar entrevistas y mantenerse en contacto a los efectos de profundizar en el conocimiento de la experiencia.

Los Servicios de los cuales provienen los responsables de las propuestas seleccionadas, deberán firmar una contrato-programa antes de la ejecución de las acciones.

En los 60 días siguientes a la finalización del proyecto deberá presentarse un informe final en las condiciones oportunamente fijadas al firmar el contrato-programa.

6. Documentación

Las solicitudes deberán ser presentadas, en la CSE, Rodó 1854, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., desde la aprobación de las bases en el Consejo Directivo Central, hasta el jueves 21 de marzo del 2013.

No se aceptarán postulaciones: a) vencido este plazo, b) con documentación incompleta, c) de aquellos responsables o integrantes de equipos docentes que no hubieran cumplido con la entrega de informes o productos solicitados por esta Comisión a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Se deberá presentar de acuerdo a las instrucciones y en los formularios adjuntos (original y 3 copias y respaldo electrónico de todo lo presentado). No se evaluarán postulaciones que carezcan de parte o todo lo anteriormente expresado.

Los Servicios deberán enviar además información acerca del número de estudiantes (si corresponde) que cursan habitualmente las asignaturas en cuestión y los resultados obtenidos actualmente, como base para la comparación con los resultados obtenidos luego de la implementación de la propuesta.

Cuando se trate de propuestas en las que intervienen más de un servicio o área, se deberá especificar a qué servicio(s) deberá realizarse el traspaso de los fondos.

Aquellos Servicios que recibieron financiación a través del Llamado 2011 necesariamente deberán presentar el informe de actividades para poder ser considerados para la presente edición.

Los Servicios deberán presentar un orden de prioridad de las propuestas (Anexo II).

7. Edición, derechos y propiedad intelectual

La propiedad intelectual relacionada con la producción de REA producidos con el apoyo de la CSE se regirá por la Ordenanza de los derechos de la propiedad intelectual de la Universidad de la República (Res. N° 91 del CDC, de 8/3/1994), sin perjuicio del reconocimiento de la condición de autor o autores de los docentes involucrados.

Se deberán incorporar, en toda publicación o actividad de difusión de los resultados, los logotipos de la Universidad de la República y la CSE, y se dejará constancia de que constituye un proyecto educativo financiado por esta Universidad.

La CSE deberá recibir un ejemplar de los materiales elaborados o de eventuales publicaciones.